

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	1 de 23

FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	VIGENCIA ASIGNADA POR
2023-07-14	N.A.	D.Piñeros

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE.....	3
3	DESARROLLO.....	3
3.1	NUESTROS VALORES.....	3
4	PAUTAS ÉTICAS.....	4
4.1	COMPORTAMIENTO ANTICORRUPCIÓN.....	4
4.2	SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	6
4.3	RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7
4.4	PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	8
4.5	VERACIDAD Y TRANSPARENCIA.....	9
4.6	EXACTITUD E INTEGRIDAD DE LOS LIBROS, REGISTROS Y ASIENTOS CONTABLES.....	10
4.7	REPORTE DE CONFLICTOS DE INTERESES.....	10
4.8	TRATO JUSTO, RESPETO Y TRABAJO DIGNO.....	11
4.9	RELACIONAMIENTO CON PÚBLICOS DE INTERÉS Y COMPORTAMIENTO ÉTICO.....	12
4.9.1	RELACIONAMIENTO CON ACCIONISTAS.....	12
4.9.2	RELACIONAMIENTO CON COLABORADORES.....	12
4.9.3	RELACIONAMIENTO CON CLIENTES.....	13
4.9.4	RELACIONAMIENTO CON DISTRIBUIDORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	13
4.9.5	INTERACCIÓN CON COMPETIDORES.....	14
4.9.6	RELACIONAMIENTO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.....	14
4.9.7	RELACIONAMIENTO CON AUTORIDADES.....	16
4.9.8	INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER NACIONAL O CON JURISDICCIÓN EN EL EXTRANJERO.....	16
4.10	OBSEQUIOS Y ATENCIONES.....	17
4.11	ACTIVIDAD POLÍTICA.....	18
4.12	DONACIONES POR GESTIÓN SOCIAL.....	18
4.13	PRÁCTICAS COMERCIALES.....	19
4.14	CONTRATACIONES.....	19
4.14.1	Interacción con Competidores.....	19

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	2 de 23

4.15	ENTORNO SALUDABLE	20
5	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	21
5.1	COMITÉ DE ÉTICA.....	22
5.2	INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS, SANCIONES E INFRACCIONES	23
5.3	REPORTES.....	23

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	3 de 23

1 OBJETIVO

Guiar la conducta de los Colaboradores y Terceros en el relacionamiento con la Compañía y con sus diferentes Grupos de Interés, para asegurar un compromiso claro y consciente de hacer siempre lo correcto.

2 ALCANCE

El presente Código es de obligatorio cumplimiento desde la vinculación como colaborador, cliente, proveedor, y cualquier otro tercero que sea parte de un Grupo de Interés de Naturmega.

3 DESARROLLO

En Naturmega creemos firmemente en el comportamiento ético y responsable, por eso promovemos que todos los Colaboradores y terceros con los que nos relacionamos cumplan con un ejercicio transparente y equitativo.

A través del presente Código, buscamos orientar la práctica empresarial desde principios y valores que permitan generar relaciones de confianza con los grupos de interés que aporten a la sostenibilidad, la competitividad y la excelencia.

El Código de Ética, es la concreción de los VALORES y POLÍTICAS de la Compañía en el comportamiento diario de nuestros Colaboradores, quienes en forma individual y colectiva constituyen y representan la actuación de Naturmega. Este Código también promueve el respeto por la Constitución y las leyes de Colombia, así como también la Carta Universal de los Derechos Humanos y otras normas en los países donde tenemos alcance.

Por lo tanto, para los Colaboradores de Naturmega el comportamiento ético es una obligación y un compromiso y es de obligatorio cumplimiento para actuar en concordancia con nuestros valores y principios.

3.1 NUESTROS VALORES

Los Valores son el conjunto de creencias que guían nuestra conducta y fundamentan nuestra Cultura Corporativa, generando elementos diferenciales y ventajas competitivas en nuestro Talento Humano. Adicionalmente, nuestros valores guían el desarrollo de nuestro propósito, misión y visión Organizacional.

PROACTIVIDAD: Nos anticipamos con iniciativas y soluciones innovadoras.

HUMILDAD: Nos reconocemos y aceptamos a los demás con empatía y tolerancia.

TRABAJO EN EQUIPO: Somos mejores cuando actuamos juntos.

COMPETITIVIDAD: Actuamos con rapidez y precisión para alcanzar el éxito.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	4 de 23

AUSTERIDAD: Valoramos el uso adecuado de los recursos.

CUMPLIMIENTO: Honramos la palabra dada y los acuerdos realizados.

4 PAUTAS ÉTICAS

Las siguientes pautas constituyen un marco general de referencia para el comportamiento e interacción de los Colaboradores de Naturmega y sus públicos de interés a fin de que puedan alinear sus actuaciones y relaciones, conociendo los límites dentro de los cuales deben comportarse, basándose en un claro entendimiento de los principios y valores éticos compartidos y dentro del estricto cumplimiento de las normas, reglamentaciones y leyes que nos rigen en Colombia y en los países donde tiene alcance.

4.1 COMPORTAMIENTO ANTICORRUPCIÓN

Naturmega no tolera ningún mecanismo de corrupción, considera que no hay justificación para persuadir a ninguna persona a través de regalos, préstamos, honorarios, bonificaciones, propinas y/o algún otro beneficio, como un incentivo para actuar en contravía de sus legítimos y correctos intereses, por lo que, instamos a nuestros Colaboradores y Públicos de Interés a que no actúen, acepten o promuevan ningún tipo de corrupción incluidos la extorsión, el soborno, los pagos de facilitación, entre otros, y a que prevengan y denuncien este tipo de hechos, los cuales se tipifican así:

Corrupción

Se entiende como la práctica que consiste en abusar del poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole dentro de las relaciones con Colaboradores, clientes, distribuidores, contratistas, proveedores, profesionales de la salud, autoridades, entidades de carácter público nacional o internacional y terceros en general.

Extorsión

Significa constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.

Soborno

Se presenta cuando cualquier Colaborador reciba, solicite o acepte, por sí o por persona interpuesta, un beneficio no justificado de cualquier naturaleza, para favorecer indebidamente a otro, en detrimento de la Compañía. El Soborno es Transnacional cuando se viere involucrado un servidor público que pertenezca a un gobierno extranjero.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	5 de 23

Pagos de Facilitación

Son entendidos como pagos pequeños, no oficiales e impropios que se hacen a un funcionario público nacional o extranjero, para obtener o agilizar, por fuera de los procedimientos establecidos, una acción de rutina o necesaria a la cual se tiene derecho.

Utilización indebida de información

Se presenta cuando un Colaborador, asesor, directivo o miembro del órgano de administración de la Compañía, con el fin de obtener un provecho para sí o para un tercero, hace uso indebido de información que no sea del conocimiento público y que ha conocido por razón de su cargo.

Ejemplos:

- Ofrecer o recibir una compensación económica a fin de que sea asignada una negociación o contrato.
- Ofrecer o recibir pagos para obtener información privilegiada sobre las transacciones de una empresa para influir en el precio de sus acciones, o para conocer información comercial como listas de clientes, know-how, precios, licitaciones, fórmulas, etc.
- Ofrecer o pagar a cualquier Colaborador una compensación para asegurar la contratación o promoción de un empleado o directivo.
- Pagar a profesionales independientes que tienen tareas específicas (contadores, auditores, consultores, analistas financieros, abogados, etc.) para inducirlos a modificar su valoración y/o concepto para actuar de forma contraria a su criterio profesional.
- Pagar a profesionales de la comunicación para modificar o amañar una información de la Compañía que sea publicada/ retirada / modificada en cualquier medio de comunicación o redes sociales.
- Amenazar a la Compañía con la divulgación de información confidencial a cambio de una compensación económica.
- Recibir pagos de proveedores / distribuidores para acelerar la entrega de bienes o servicios contratados por la Compañía.

Naturmega cuenta con un Manual y Programa de Transparencia y Ética Empresarial – MAA-01, entre otros instrumentos que hacen parte del Programa de Cumplimiento, tales como Políticas, normas, matriz de riesgo, manuales, procedimientos y formatos que mitigan los riesgos de Corrupción, Soborno, Lavado de Activos, Fraude, entre otras actividades ilícitas, antiéticas y que definen los criterios claros y visibles de la empresa prácticas antiéticas.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	6 de 23

4.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En cumplimiento de la regulación aplicable y marcos de referencia líderes en materia de prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Naturmega:

- Promueve y establece cultura institucional antilavado y antifinanciación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general en todos sus colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás partes interesadas.
- Establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, normatividad local vigente y marcos internacionales de prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Solo ofrecerá sus productos y/o servicios a los clientes que hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo descritos en este documento.
- No negociará productos y/o servicios con proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo descritos en este documento.
- Los Colaboradores de la Compañía, que se relacionan directamente con los clientes y proveedores deben asegurarse de que se cumplan los procedimientos establecidos y suministre toda la información requerida descrita en este documento y demás procedimientos relacionados.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	7 de 23

4.3 RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los activos de Naturmega están destinados para el logro de los objetivos empresariales, por lo cual los Colaboradores tienen la responsabilidad de proteger y salvaguardar dichos activos de pérdida, hurto, mal uso y/o despilfarro.

El nombre de la empresa, logos, instalaciones, recursos y demás activos hacen parte de la imagen corporativa consignada en su manual de marca, por lo tanto, deben ser utilizados para fines empresariales y nunca deben ser usados para beneficio personal o para fines ilegales.

Cada Colaborador de Naturmega es responsable de sus acciones, decisiones y/u omisiones y deberá ser diligente en la conservación y utilización de recursos de la Compañía que le han sido asignados. La Compañía establece un presupuesto aprobado con el que se garantiza el control financiero efectivo del negocio, por lo tanto, no se podrán efectuar gastos que excedan el presupuesto aprobado, sin la autorización previa de la adición presupuestal y del jefe respectivo.

Los activos y recursos de la Compañía se deben utilizar para el propósito laboral que fueron asignados. Se entiende como activos y recursos de la Compañía: el horario laboral, información restringida, propiedad intelectual (nombres comerciales, patentes, marcas registradas y derechos de autor); activos financieros (dinero en efectivo, tarjetas de crédito o débito corporativas, fondos y/o cuentas); activos físicos (vehículos, equipos, edificios y oficinas); herramientas de trabajo y de operación, computadores, hardware, software, teléfonos y otros equipos tecnológicos; al igual que información corporativa, sistemas de comunicación o redes sociales, afiliaciones comerciales, contactos y asociaciones, oportunidades comerciales, entre otros.

- Los Colaboradores deben utilizar adecuadamente los diversos medios de comunicación de la empresa. Entre los activos internos que la Organización ofrece para la comunicación se encuentran: correo electrónico, intranet, pantallas de televisión, carteleras, revistas, folletos, teléfonos, y otros canales, cuya finalidad es comunicar los retos y logros de la compañía. Los Colaboradores tienen la obligación de tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger de terceros los accesos a estos canales internos, su contenido y las copias impresas o electrónicas a su cargo. Es fundamental que las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales sean confidenciales y que no serán divulgadas, según las directrices del área de seguridad de la información.
- Naturmega también cuenta con canales de comunicación externos como lo son su página web y redes sociales en donde se promueve su conocimiento por parte

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	8 de 23

de los Colaboradores, actualización y uso correcto según los procedimientos por parte de las personas responsables de los mismos.

- Igualmente, los equipos de cómputo o dispositivos móviles de la Compañía deben protegerse a través de contraseñas que impidan que personas no autorizadas accedan a información de la Empresa.
- Asimismo, se debe evitar el hacer uso incorrecto de información física o digital privilegiada, como el acceso, difusión y/o venta de información clasificada de la empresa para beneficios particulares.
- De igual manera los Colaboradores deberán acatar las normas internas que regulan el uso y administración de activos digitales de la Compañía.
- Todo colaborador, distribuidor, proveedor y/o tercero está obligado a reportar el robo, fraude y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de la Compañía cuando se percate de ello. Es deber del Colaborador alertar a las áreas encargadas los riesgos informáticos o con impacto en plataformas digitales.

4.4 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Propiedad Intelectual y la Información Confidencial de Naturmega son de los activos de mayor relevancia de nuestra Empresa, dentro de los cuales se destaca la información no divulgada respecto a investigación y desarrollo de nuevos productos, técnicas específicas, datos de diseños o de procesos, patentes, fórmulas de fabricación, secretos comerciales, información financiera, lista de precios, planes comerciales/ de mercadeo, listas de clientes y/o proveedores, información societaria y de sus accionistas, bases de datos, entre otros. En consecuencia, los Colaboradores de Naturmega tendrán los siguientes compromisos:

- Proteger, no divulgar, ni hacer uso para beneficio directo o indirecto respecto a los documentos y cualquier tipo de información interna de Naturmega, la cual tiene carácter de confidencial y reservada y no podrá divulgarse a terceros, durante su relación laboral y después de concluida la misma.
- La presentación o entrega de información de la Compañía a contratistas, consultores, proveedores, clientes y/o terceros, deberá ser aprobada por Gerencia General estará amparada por una cláusula de confidencialidad aprobada.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	9 de 23

- La Compañía y sus Colaboradores protegerán la Información Confidencial de sus clientes y socios comerciales, a las cuales tengan acceso en virtud de los acuerdos, convenios y contratos suscritos con Terceros durante la realización de sus negocios.
- La Compañía respeta y protege la información personal de sus Colaboradores, clientes, proveedores, distribuidores y demás aliados, en los términos y condiciones establecidas por las normas legales vigentes, a través de una Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales disponible en su www.naturmega.com, por medio de la cual se reconoce el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar los datos que se hayan recopilado y almacenado sobre ellas en bases de datos y/o archivos de la Compañía.
- En la Compañía, cada uno de los Colaboradores tiene la responsabilidad de proteger la información propiedad de la Compañía. Por lo tanto, es un deber el proteger y el tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información confidencial en cumplimiento con las leyes aplicables, las obligaciones profesionales, las buenas prácticas y políticas sobre manejo de datos personales.
- De igual manera, está prohibido el acceso a información o páginas web para actividades de índole personal o que vayan en contra de las normas legales vigentes.

4.5 VERACIDAD Y TRANSPARENCIA

En Naturmega actuamos con imparcialidad y transparencia en las relaciones con colegas, compañeros de trabajo, proveedores, distribuidores, contratistas, clientes, comunidad, autoridades y con cualquier público interno o externo con el que interactuamos.

Asimismo, nos aseguramos de que exista en la Compañía un ambiente seguro, respetuoso y equitativo, respetando los derechos individuales de las personas y su dignidad, evitando cualquier actuación de abuso de poder o manifestaciones despectivas. Respetamos la ley y buscamos aportar a la sociedad a través de un comportamiento ciudadano responsable y consciente del entorno.

Reportamos a través de la Línea Ética y otros canales definidos en la Empresa, cualquier actuación o evento que pudieran ir en contra de nuestros valores, principios y pautas de conducta.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	10 de 23

4.6 EXACTITUD E INTEGRIDAD DE LOS LIBROS, REGISTROS Y ASIENTOS CONTABLES

En ningún caso, los Colaboradores podrán alterar, omitir o tergiversar registros y asientos de contabilidad para ocultar actividades indebidas, que no reflejan correctamente la naturaleza de una operación registrada o que pretendan vulnerar el sistema de control interno de la Empresa.

4.7 REPORTE DE CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los Colaboradores tienen la obligación de informar los conflictos de intereses, reales o potenciales propios o de otros Colaboradores, proveedores, contratistas, clientes o partes interesadas para prevenir o minimizar cualquier impacto en la Empresa y en su reputación. El presente Código no puede considerar todas las situaciones en las que un Colaborador pudiera encontrarse ante un real o aparente conflicto de intereses, por lo tanto, es de suma importancia que los Colaboradores estén atentos y hagan uso de su buen criterio, eleven consultas o inquietudes a través de la Línea Ética y/o al Comité de Ética.

Se consideran como conflictos de intereses:

- Tener participación económica directa o a través de cónyuge, padres, hermanos o hijos, en empresas o negocios que sean proveedores, distribuidores o clientes de la Compañía.
- Solicitar préstamos a proveedores, distribuidores o clientes de la Compañía, distintos a las entidades financieras o Fondo de Empleados.
- Otorgar préstamos a proveedores, distribuidores o clientes.
- Prestar servicios profesionales, consultorías o asesorías a proveedores, distribuidores o clientes o contratistas de la Compañía en áreas similares, en las cuales se desempeña el Colaborador en la Compañía.
- Dedicar tiempo de trabajo y/o recursos físicos de la Compañía para actividades personales o externas.

Los Colaboradores deben analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en la Compañía, por lo cual:

- Al vincularse laboralmente a la Empresa, todos los Colaboradores deben proporcionar en Capital Humano, una declaración formal en las plataformas definidas por la Compañía en la que informen si tienen o no conflictos de intereses actuales o potenciales, usando el formato correspondiente. Anualmente se renovará dicho formato por parte de los Colaboradores o cuando una situación inicialmente declarada se modifique, termine o cuando surja un

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	11 de 23

nuevo tipo de conflicto.

- En el momento de efectuar el registro de un proveedor o cliente ante la Empresa, cualquier conflicto de interés que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión, debe ser reportado al Oficial de Cumplimiento.

4.8 TRATO JUSTO, RESPETO Y TRABAJO DIGNO

Dentro de nuestro relacionamiento con Colaboradores tenemos presente el respeto por la libre expresión, la igualdad de oportunidades laborales y el trabajo digno, en el que se respete plenamente la dignidad humana, cumpliendo debidamente con los principios contenidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos, en los lineamientos establecidos por la Empresa para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Igualmente, estamos comprometidos en el respeto y en la no discriminación por raza, nacionalidad, origen étnico, género, condiciones físicas, condición social, orientación sexual, edad, religión, condición de discapacidad o estado civil.

Asumimos el compromiso de reconocer los derechos humanos en la empresa en todas sus operaciones y no aceptamos ni toleramos el hacer negocios con ninguna persona, compañía o terceros que promuevan acciones de explotación infantil, incluido el trabajo infantil o de menores de edad en los casos no permitidos por la ley, trabajo forzado, que ejerza castigos físicos, abuso o acoso laboral o sexual; o cualquier otra forma de abuso, maltrato o discriminación humana.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos sobre conductas contrarias a las establecidas anteriormente, deberán ser atendidas de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos en cada país donde tenemos presencia.

Naturmega prohíbe en toda forma el trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación, manifestación de violencia en el trabajo, el acoso en cualquiera de sus formas y en particular el acoso sexual o moral. La Compañía extiende su compromiso de trato justo, respeto y trabajo digno a sus grupos de interés, validando que cumplan estos compromisos en sus ambientes de trabajo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	12 de 23

4.9 RELACIONAMIENTO CON PÚBLICOS DE INTERÉS Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

En Naturmega entendemos que la interacción con los públicos de Interés es una oportunidad para crear una verdadera ventaja competitiva y un crecimiento sostenible de nuestra Empresa. En este sentido, promovemos acciones para que dicho relacionamiento se realice en condiciones claras, de tal manera que se desarrollen desde los principios y valores de Naturmega. Creemos que parte del éxito depende de la confianza y el respeto entre las personas, ambos principios rectores de nuestras actuaciones que procuramos se extiendan a nuestra cadena de valor.

4.9.1 RELACIONAMIENTO CON ACCIONISTAS

Naturmega busca establecer un marco de actuación basado en las mejores prácticas corporativas generadoras de valor, que den transparencia y certidumbre a nuestros accionistas. Estamos convencidos que un buen gobierno corporativo fortalece el mandato de los accionistas de ser una empresa bien administrada, socialmente responsable, sostenible, eficiente y rentable, y por ello nos esmeramos en ser modelo de gestión basado en el apego estricto a la normatividad vigente y a los principios y valores éticos contenidos en este Código.

4.9.2 RELACIONAMIENTO CON COLABORADORES

Todos los Colaboradores deben asumir la responsabilidad de actuar íntegramente, incluso cuando ello signifique la toma de decisiones difíciles, debido a que en toda circunstancia debe primar el hacer lo correcto y nuestros valores de Naturmega. Por lo anterior, los Colaboradores son responsables de:

- Actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con nuestros estándares.
- Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código, así como con las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable. Prestar especial atención a las normas relacionadas con las responsabilidades profesionales.
- Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de la legislación, de nuestra normativa interna o de este Código.
- Colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías de la empresa o de cualquier autoridad que así lo requiera
- Aportar a que nuestros Grupos de Interés apliquen nuestro Código de Ética.
- Las presiones o exigencias basadas en las condiciones de negocio no pueden

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	13 de 23

suponer nunca una justificación para actuar al margen de la ley o de adoptar un comportamiento que no sea acorde a nuestros estándares.

- Hacer uso del buen criterio y juicio en todas sus actuaciones.

4.9.3 RELACIONAMIENTO CON CLIENTES

Conscientes de nuestro impacto y responsabilidad social, sólo entregamos al mercado los productos y servicios que cumplan altos estándares de calidad y desempeño y que caracterizan a nuestra Empresa, cumpliendo responsablemente con los términos y condiciones de los acuerdos que regulan las relaciones con nuestros clientes

En Naturmega todos sus integrantes deben prestar un servicio cálido y eficiente a los clientes dentro de un marco de relaciones éticas y el cumplimiento de las leyes y normas internas, comprometidos con la satisfacción de los clientes y las necesidades del mercado.

4.9.4 RELACIONAMIENTO CON DISTRIBUIDORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- Naturmega propende por una relación de cooperación y mutuo beneficio con sus distribuidores, contratistas y proveedores, generando alianzas que asegure el mejoramiento de la eficiencia y la rentabilidad conjunta dentro de los principios de lealtad, buena fe, respeto y transparencia para la construcción de un entorno justo y equitativo.
- Sólo se contratará a proveedores, distribuidores o contratistas legalmente constituidos e inscritos en la Compañía y que cumplan con todas las condiciones legales y las normativas internas que aseguren el objetivo y transparente relacionamiento con nuestros públicos de interés, garantizando el acceso igualitario a los aspirantes para acceder a la información necesaria y participar en los procesos de selección y asignación de contrataciones.
- Las negociaciones las realizarán los Colaboradores y/o sus aliados con la base de calidad, servicio, precio, distribución y/o disponibilidad, entre otros.
- No se tolerará ninguna forma de influencia indebida por parte de proveedores, distribuidores o contratistas tales como soborno, obsequios o cualquier conducta antiética.
- La Empresa no podrá suministrar información recibida del proveedor, distribuidor o contratista a sus competidores sin su autorización previa.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	14 de 23

4.9.5 INTERACCIÓN CON COMPETIDORES

En Naturmega promovemos la competencia libre y leal y rechazamos cualquier comportamiento anticompetitivo o prácticas deshonestas para aumentar nuestra cuota de mercado o eliminar a la competencia, entendiendo la competencia como la esencia de la economía de libre mercado que rige nuestra actividad, por lo tanto:

- Realizamos investigaciones y estudios de mercado dentro de un marco de lealtad comercial y sana gestión de los negocios.
- No denigramos de la competencia ni de sus productos ni de sus Colaboradores.
- No aceptamos ni promovemos prácticas o desviación de la clientela de nuestros competidores.
- No realizamos publicidad que atente contra los principios éticos de la Empresa ni que viole derechos de la competencia. Por lo cual, comunicamos de forma clara y precisa a los clientes y al público en general los componentes y atributos de nuestros productos ajustados a la normatividad de Colombia y países en donde tenemos alcance.
- Realizamos la publicidad de los productos y servicios respetando las leyes que regulan esta actividad y cumpliendo las normas y procedimientos definidos por la Compañía para asegurar que su publicidad en diversas plataformas cumpla con los requisitos legales requeridos.

4.9.6 RELACIONAMIENTO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

La comunicación es un elemento clave en el fortalecimiento de la imagen y de la reputación de la Empresa, por lo tanto, nos aseguramos que la comunicación con nuestros grupos de interés sea oportuna, precisa y efectiva. Tenemos el compromiso de establecer siempre una comunicación enmarcada en la ética, el respeto y es guiada por nuestros principios y valores corporativos, cumpliendo con las normas, políticas y regulaciones.

La Gerencia de Negocio, bajo los lineamientos definidos por la Alta Dirección, es la única área autorizada para publicar opiniones en representación de la Empresa en medios de comunicación o redes sociales, así como también, de atender cualquier consulta, comentario, agradecimiento, reclamo y/o cualquier novedad. La Gerencia de Negocio es la responsable de coordinar y emitir cualquier información enviada hacia el exterior de la empresa.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	15 de 23

Sobre el relacionamiento con medios de comunicación:

- Entendemos y respetamos la autonomía de los medios y de los profesionales de la comunicación y promovemos una relación de independencia y respeto mutuo.
- Toda solicitud de información proveniente de medios de comunicación (periodistas o directores de medios de televisión, periódicos, emisoras, sitios web, entre otros.) que reciba algún Colaborador de Naturmega, debe ser direccionada a la Dirección Administrativa, área autorizada para establecer contacto con medios de comunicación y de suministrar respuestas oficiales aprobadas por la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos.
- Los Colaboradores de la empresa tienen estrictamente prohibido dar o entregar cualquier tipo de testimonio o revelar información confidencial a los medios de comunicación o cualquier otro medio masivo. Para poder hacerlo se deberá contar con la autorización expresa de la Presidencia de Naturmega.

Sobre el relacionamiento en redes sociales u otros activos digitales

De acuerdo con las normas para la gestión de activos digitales y redes sociales de la Empresa debemos mantener una conducta apropiada, coherente, respetuosa, responsable y honesta. Es importante tener presente las siguientes consideraciones al momento de realizar cualquier tipo de interacción en dichos medios:

- En caso de publicar información de Naturmega, solo se podrá realizar cuando la misma haya sido previamente divulgada a través de los medios oficiales de comunicación.
- Al realizar publicaciones o emitir opiniones referentes a nuestra Empresa, debemos aclarar que estamos expresando una opinión que no representa los intereses o lineamientos de Naturmega.
- No publicamos información en texto, fotografías o vídeos reservada o confidencial de la Corporación ni de sus grupos de interés sin la debida autorización de los mismos. Realizarlo puede conllevar medidas legales en contra de la Empresa y de quien haya publicado dicho contenido.
- La única área autorizada para difundir información o crear sitios web de Naturmega es la Gerencia de Negocio. En caso de que se requiera un activo digital, debe solicitarse su apertura a la Gerencia de Negocio para evaluar la pertinencia y viabilidad.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	16 de 23

4.9.7 RELACIONAMIENTO CON AUTORIDADES

- Damos cumplimiento prioritario a las obligaciones y requerimientos de las autoridades en los territorios donde tenemos presencia y/u operamos, actuando siempre en concordancia de nuestros principios y valores.
- Ante una solicitud de información o investigación por parte de una autoridad judicial, administrativa o de inspección, vigilancia o control, debemos cooperar de acuerdo con lo exigido por la ley y la información proporcionada debe ser fidedigna y precisa.
- Cualquier solicitud de información de uno de los entes mencionados debe comunicarse de manera inmediata al jefe inmediato y a la Dirección Jurídica o su equivalente.
- Cuando la solicitud implique el acceso y/o entrega de datos de datos personales contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riesgos que con lleva su indebido uso e inadecuado tratamiento.

4.9.8 INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER NACIONAL O CON JURISDICCIÓN EN EL EXTRANJERO

Se entiende como Funcionario Público todo personal nacional o extranjero que tenga un carácter legislativo, administrativo o judicial en un Estado y cualquier funcionario o agente de una empresa pública nacional o internacional.

Por su objeto social, Naturmega tiene una relación natural con funcionarios de las diferentes naciones en donde tienen operaciones, por lo cual es importante que esa relación sea:

- De absoluta integridad y transparencia
- Que se genere una relación seria, íntegra y profesional con los representantes de las entidades oficiales, buscando siempre el crear vínculos desprevénidos y desinteresados.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	17 de 23

- Que cumpla rigurosamente los requisitos establecidos en las leyes de cada país en donde se tenga representatividad.
- En desarrollo de las relaciones con funcionarios públicos de carácter nacional o en territorio extranjero, los Colaboradores de Naturmega deberán acogerse a los siguientes lineamientos:
- Abstenerse, en forma directa o a través de terceros, de ofrecer, entregar o prometer a cualquier funcionario público sumas de dinero, objetos de valor o cualquier otro beneficio o utilidad a cambio de que el funcionario público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción de carácter nacional o internacional.
- Abstenerse de dar o recibir obsequios o atenciones que puedan generar la imagen de ejercer una influencia inapropiada. Cualquier obsequio o atenciones recibidos y/o otorgados por parte de funcionarios públicos nacionales o en territorio extranjero deberán ser previamente reportados y autorizados por el jefe inmediato siempre y cuando dicho obsequio/atención no viole las disposiciones del presente Código y/o normas o políticas que lo reglamenten en el país.
- En el evento en que un Colaborador tenga alguna duda o inquietud, deberá consultar al jefe directo o al Comité de Ética.

4.10 OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Las decisiones y actuaciones de la Compañía deben estar basadas en criterios objetivos y no influidos por factores tales como regalos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados favorables para los Colaboradores de Naturmega u otro tercero, por lo cual todo Colaborador deberá abstenerse de ofrecer, dar o recibir obsequios o atenciones que puedan generar la imagen de ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o relación de negocios.

Cualquier obsequio o atenciones recibidas y/u otorgados por parte de Clientes, Proveedores, Distribuidores, Contratistas, Funcionarios Públicos, deberá gestionarse de acuerdo con las directrices señaladas por la Compañía y previamente deberán ser reportados y autorizados al jefe inmediato siempre y cuando dichos obsequios/atenciones no violen las disposiciones del presente Código y en lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (MAA-01) y/o las normas internas o externas que lo reglamenten. Se permitirá realizar o aceptar atenciones de carácter social normales tales como, comidas de negocios o invitaciones a actividades culturales o deportivas, cuyo objetivo sea el generar relaciones y cuyo propósito no sea el de influir en una decisión empresarial.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	18 de 23

En cuanto a la aceptación de obsequios y atenciones debe darse cumplimiento a lo establecido en el Manual de Transparencia, Ética Empresarial y Cumplimiento de prácticas anticorrupción y antisoborno transnacional - MAA-01. En caso de que el monto del regalo esté por fuera de los topes establecidos, debe comunicarse inmediatamente al jefe inmediato, a las personas encargadas del proceso de Auditoría o al Comité de Ética, quienes decidirán si puede ser aceptado dicho obsequio o si deberá ser devuelto a la persona que lo entregó.

No se podrá ofrecer dinero, obsequios, atenciones o cualquier ventaja económica directa o indirecta a clientes, proveedores, distribuidores, consultores, servidores públicos o terceros, que pudieran llegar a interpretarse como una influencia inapropiada sobre una negociación comercial o una decisión parcializada para la obtención de una gestión o negocio.

Los soportes o comprobantes presentados a la empresa por concepto de viajes o atenciones deberán estar alineados a las funciones propias de los cargos de los Colaboradores.

4.11 ACTIVIDAD POLÍTICA

Naturmega apoya la democracia y respeta las autoridades y estructuras políticas y administrativas en Colombia y en los países donde tenemos alcance. Por lo tanto, no participa en actividades políticas ni apoya ningún partido o movimiento en debates políticos o ante las elecciones a cargos de elección popular ni realiza contribuciones directas o indirectas a campañas o partidos políticos tendientes a obtener ventajas inapropiadas y/o a ejercer influencias indebidas.

Respetamos el derecho fundamental de nuestros Colaboradores a pertenecer o no a partidos políticos, a ejercer su derecho al voto y a participar en política. Los Colaboradores no deben contribuir económicamente ni a participar o apoyar actividades partidistas, políticas o electorales, salvo aquellas que son de obligatorio cumplimiento por motivos constitucionales como, por ejemplo: el ser jurado de votación convocado por el Estado.

Si un Colaborador desea participar en actividades políticas debe informarlo en Línea Ética, a Capital Humano o al Comité de Ética. De esta forma se validará si se puede presentar un conflicto de interés entre su rol y sus aspiraciones políticas.

4.12 DONACIONES POR GESTIÓN SOCIAL

Contribuimos a la sociedad y a las comunidades, relacionándonos con organizaciones sin fines de lucro, públicas o privadas buscando generar impactos sociales positivos y sostenibles principalmente en las comunidades donde

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	19 de 23

operamos. Por eso, la Compañía entrega donaciones en el marco de su Política de Responsabilidad Social, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Naturmega promueve que sus Colaboradores contribuyan en acciones de responsabilidad social apoyadas por la Compañía que impacten principalmente a comunidades en condición de vulnerabilidad y/o a fundaciones sin ánimo de lucro.
- La Compañía se abstiene de hacer donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un acto corrupto o como un soborno, aunque ésta no sea la real intención. No está permitido hacer donaciones a organizaciones filantrópicas o a partidos políticos como fachadas para sobornos, favoritismos indebidos u otras acciones corruptas.
- Todas las solicitudes de obsequios/donaciones destinadas a fundaciones u organizaciones deben ser aprobadas de acuerdo con las políticas y matriz de delegaciones vigente.

Los Colaboradores no pueden autorizar el destinar los recursos de la Compañía para donaciones, sin cumplir con los requerimientos de aprobación establecidos.

4.13 PRÁCTICAS COMERCIALES

Las actuaciones comerciales de Naturmega deben propender por fortalecer la ética y la transparencia, y prohibir conductas que pretendan ejercer cualquier influencia indebida en el ámbito de los negocios.

4.14 CONTRATACIONES

En relación con los procesos de contratación que participe Naturmega, esta se obliga a preservar una conducta ética que garantice y promueva la transparencia del proceso de contratación, a no hacer conversaciones o arreglos previos con otros proponentes para influir en los resultados de esta se abstendrá de llevar a cabo operaciones con terceros cuyos recursos provengan de actividades ilegales.

4.14.1 Interacción con Competidores

En Naturmega promovemos la competencia libre y leal y rechazamos cualquier comportamiento anticompetitivo o prácticas deshonestas para aumentar nuestra cuota de mercado o eliminar la competencia, entendiendo la competencia como la esencia de la economía de libre mercado que rige nuestra actividad, por lo tanto:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	20 de 23

- Realizaos investigaciones y estudios de mercado dentro de un marco de lealtad comercial y sana gestión de los negocios.
- No denigramos de la competencia ni de sus productos o Colaboradores.
- No aceptamos ni promovemos prácticas de desorganización o desviación de la clientela de nuestros competidores.
- No realizamos publicidad que atenta contra los principios éticos de Naturmega ni que viole derechos de la competencia. Por lo cual, comunicamos de una forma clara y precisa a los consumidores, clientes y al público en general los componentes y atributos de nuestros productos ajustados a la normatividad de cada país.
- Realizamos la publicidad de los productos y servicios respetando las leyes que regulan esta actividad y cumpliendo las normas y procedimientos definidos para asegurar que su publicidad en diversas plataformas cumpla con los requisitos legales de cada país.

Entendemos como Competencia Desleal, los siguientes:

- ✓ Actos de desviación de la clientela
- ✓ Actos de desorganización o confusión
- ✓ Actos de engaño, descrédito, comparación o imitación
- ✓ Explotación de la reputación ajena
- ✓ Violación de secretos y normas
- ✓ Inducción a la ruptura contractual
- ✓ Pactos desleales de exclusividad

4.15 ENTORNO SALUDABLE

Naturmega está comprometido con la promoción de un entorno de trabajo saludable y seguro y con el desarrollo sostenible y protección del medio ambiente, para lo cual cumple con los estándares de salud ocupacional, seguridad industrial y programas de ambientales exigidos por la ley, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados. En este sentido, los Colaboradores tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos según su función en la Empresa.
- Utilizar los elementos de protección y dotación entregados por la Compañía.
- Minimizar el impacto en el medio ambiente mediante la optimización de recursos y concientización frecuente.
- Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de la Calidad.
- Propiciar el respetar y acatar las normas de salud y seguridad establecidas por parte de proveedores, contratistas, distribuidores, visitantes y/o cualquier tercero.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	21 de 23

Como parte de nuestro compromiso con el desarrollo sostenible, cuidamos los recursos ambientales con responsabilidad y procuramos reducir al mínimo nuestro impacto sobre el medio ambiente.

Naturmega a través de sus acciones de sostenibilidad y compromiso ético contribuye a la protección del medio ambiente.

5 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Al momento de iniciar una vinculación laboral y/o en cualquier momento de la misma, a cada Colaborador de la Empresa se le entregará el Código de Ética y Conducta a fin de que lo conozca y como evidencia de su compromiso y obligación de cumplimiento.

Adicionalmente, cada Colaborador deberá certificar, cada año en la plataforma definida por la empresa, que ha cumplido, cumple y seguirá cumpliendo con las disposiciones del Código, en los diferentes escenarios de capacitaciones y entrenamientos.

Igualmente, nuestros clientes, proveedores y socios comerciales, deben certificar, por escrito que han recibido, leído y comprendido el Código de Ética y Conducta y que se obligan a acatarlo en todas sus relaciones con la Empresa.

La Compañía ha establecido los procedimientos y medidas necesarias para llevar a cabo y monitorear la difusión del presente Código entre los Colaboradores y demás grupos de interés, y promover su conocimiento y cumplimiento.

Además, ha dispuesto una serie de recursos para gestionar consultas o dudas frente al Código o sospechas sobre algún comportamiento, conductas y situaciones que se consideren antiéticas a través de los canales establecidos por la Compañía, para lo cual se cuenta con la Línea Ética) a través de la cual cualquier Colaborador, accionista, cliente, proveedor, distribuidor o tercero que requiera informar acerca de hechos o conductas que podrían constituir una violación al presente Código, pueda presentar en forma abierta o anónima su requerimiento y dar seguimiento a la investigación, resultados y acciones tomadas por la Empresa.

La Línea Ética tiene el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales acciones como fraudes o prácticas irregulares en contra de la Empresa. La Línea Ética se estableció bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la información.

Los Colaboradores, accionistas, proveedores, distribuidores, contratistas o terceros pueden acceder a la Línea Ética a través de la página web naturmega.com, correo naturmega@resguarda.com a través de la Línea gratuita: 01800 752 2222

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	22 de 23

disponible de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. (Hora Colombia) Este canal de comunicación es administrado por una empresa especializada externa, a través de la cual pueden reportar situaciones contrarias a la Ley y/o al Código de Ética. La firma operadora de la Línea Ética cuenta con un procedimiento de reporte, verificación y seguimiento que asegura el trámite y resolución de cualquier conducta reportada, proceso que además está liderado por la Presidencia de la Compañía. Sin embargo, este canal no suple la comunicación directa con los jefes y distintos organismos de control interno de Naturmega.

5.1 COMITÉ DE ÉTICA

La Compañía ha creado el Comité de Ética que vela constantemente por el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y alcance del presente Código y las decisiones del Comité sirven de guía en el actuar de la empresa. Está conformado por el Gerente General, Director Administrativo y Financiero y Oficial de Cumplimiento de C.I Naturmega S.A., quienes tratarán las solicitudes que se presenten.

El Comité de Ética tiene como funciones principales:

- Realizar seguimiento a la aplicación de las normas de este Código.
- Establecer las acciones necesarias para el conocimiento y la divulgación del Código.
- Recibir información de las denuncias presentadas en forma directa o a través de la Línea Ética evaluando las investigaciones de las conductas y hechos reportados y determinando las acciones correctivas y/o preventivas al igual que las sanciones o medidas disciplinarias a las que haya lugar, medidas y acciones que serán informadas al Presidente de la Junta Directiva como máxima autoridad de la Compañía.
- Se reunirán de forma presencial o virtual cada vez que sea requerido y hará seguimiento mensual a las acciones definidas. Adicionalmente analizará los casos reportados en la Línea Ética, a través de la cual se mantiene informado a los denunciantes del estado de la denuncia y las medidas adoptadas.
- Adicionalmente presentará trimestralmente al Comité de Ética los reportes, indicadores y planes de acción respecto a las denuncias recibidas.
- El Comité mantiene absoluta reserva sobre la identificación de la(s) persona(s) que suministra(n) la información a la Línea Ética o directamente al propio Comité.
- Los Colaboradores de la Empresa están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas por el Comité de Ética.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código	N.A.
		Versión	V00
		Página	23 de 23

5.2 INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS, SANCIONES E INFRACCIONES

Una vez recibido el reporte de la denuncia el Comité evaluará y definirá las investigaciones y acciones necesarias para esclarecer los hechos y responsabilidades, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso.

Cualquier Colaborador que por acción u omisión incumpla, facilite el incumplimiento o cometa una falta, un acto impropio, viole los principios éticos y normas establecidas en el presente Código, estará sometido a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de Naturmega.

Las irregularidades cometidas podrán conducir a la imposición de sanciones disciplinarias e incluso a la terminación del vínculo laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. En las acciones sancionatorias adelantadas por la Compañía se respetará el derecho de defensa y dichas sanciones serán considerados factores como reincidencias, riesgo reputacional, entre otros. Dichas sanciones quedarán incorporadas en los contratos de trabajo respectivos y serán comunicadas a la Gerencia General de Naturmega.

En caso de que algún hecho no esté expresamente reglamentado por el presente Código, sus Colaboradores se guiarán por el sentido de pertenencia, honestidad, equidad, justicia y respeto mutuo, y en el marco de las leyes de Colombia y en los países donde tenemos alcance, y por los códigos, reglamentos y procedimientos internos.

Para distribuidores, clientes o proveedores que por acción u omisión incumplan, faciliten el incumplimiento o cometan una falta, un acto impropio, violen los principios éticos y normas establecidas en el presente Código, se constituirá en causa justificada para la terminación inmediata de la relación respectiva con la Compañía.

5.3 REPORTE

Una de las funciones del Comité de Ética es el recopilar toda la información que se produzca en torno a la aplicación del Código de Ética en Colombia y en los países donde tenemos alcance, El Comité presenta un informe anual a la alta dirección sobre el grado de cumplimiento de los objetivos éticos y sobre los aportes o mejoras para el fortalecimiento de la ética organizacional. Algunos de los factores que se tienen en cuenta en el informe anual son las acciones de socialización del Código que incluyen el grado de conocimiento del Código de Ética entre los colaboradores, las consultas o casos elevados al Comité, las acciones o intervenciones realizadas por el Comité, los casos reportados en la Línea Ética, las sugerencias de mejora recibidas y ejecutadas, entre otros.